

Concesiones de nacionalidad española por residencia

Año 2021

La población objeto de estudio de esta estadística incluye a las personas que en el curso del año 2021 han recibido una resolución favorable, dictada por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (Ministerio de Justicia), a su solicitud de nacionalidad española por residencia. Por tanto, las cifras proporcionadas y comentadas en este documento se refieren exclusivamente a las concesiones de nacionalidad por esta vía (residencia), y no incluyen las que se hubieren producido por cualquier otra vía de las admitidas en el ordenamiento jurídico español.

El número de concesiones de nacionalidad española por residencia durante el 2021 asciende a 202.336, un 153% más que en 2020. Es el segundo año de la serie estadística iniciada en 2009, con un mayor número de concesiones tras las del año 2013, con 261.295 expedientes. Cabe añadir que, en ese año, la variación respecto del año anterior fue algo inferior, al alcanzar una variación positiva de 126%. De esta forma, se puede decir que este año 2021, fue en el que se produjo un mayor esfuerzo por parte de la Administración en la resolución de expedientes de nacionalidad.

El 54% de las concesiones de nacionalidad por residencia en 2021 correspondieron a mujeres (con una variación +177%) y el 56% a menores de 35 años. La edad media de los extranjeros que obtuvieron la nacionalidad por residencia en 2021 es de 30 años, diez años más joven que la edad media de los residentes extranjeros a 31 de diciembre de 2021.

De acuerdo con lo establecido en el art.22 del Código Civil, la adquisición de nacionalidad española por residencia exige que el interesado acredite tres requisitos básicos:

1. Buena conducta cívica,
2. Suficiente grado de integración en la sociedad española, y
3. Haber residido en España de forma legal y continuada por un plazo de tiempo, inmediatamente anterior a la solicitud, que varía según los siguientes supuestos:

3.1. Para los nacidos en España; para los que hayan contraído matrimonio con un español o española sin haberse separado; para los hijos o nietos de españoles de origen; para viudos o viudas de española o español siempre que a la muerte del cónyuge no existiera separación legal o de hecho; y para los que no hubieran ejercido la facultad de optar: 1 año.

3.2. Para los nacionales de origen de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal y sefardíes: 2 años.

3.3. Para los que hayan obtenido la condición de refugiados: 5 años.

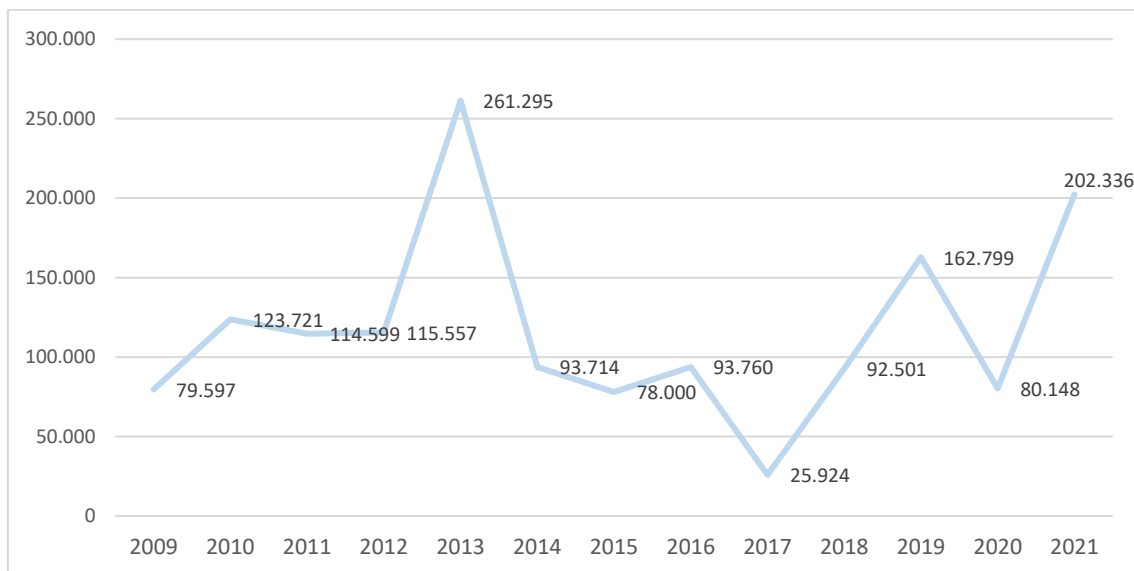
3.4. Para el resto: 10 años.

Para obtener la concesión es necesario el cumplimiento de los tres requisitos: plazo de residencia, buena conducta cívica y grado suficiente de integración.

Desde la reforma normativa de 2015¹, el requisito de suficiente grado de integración se acredita mediante la superación de dos pruebas: un examen para la obtención de un diploma español como lengua extranjera DELE de nivel A2 o superior, que certifica un conocimiento básico de la lengua española; y una segunda que valorará el conocimiento de la Constitución española y de la realidad social y cultural españolas. Dichas pruebas serán diseñadas y administradas por el Instituto Cervantes, quedando eximidos de la necesidad de la primera los solicitantes nacionales de países o territorios en que el español sea el idioma oficial.

Además, dicha reforma estableció que la tramitación del procedimiento tendría carácter electrónico y su instrucción correspondería a la Dirección General de los Registros y el Notariado (actual Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública). Esto sería aplicable a las solicitudes que se presentaran a partir de la entrada en vigor de la citada reforma legal. Sin embargo, muchos de los expedientes presentados antes del 15 de octubre de 2015 y que se habían presentado en formato papel en los Registros civiles de todo el territorio, seguían sin resolver, y fueron teniendo entrada en el Ministerio de Justicia durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019. Su resolución se ha ido produciendo en paralelo a los presentados por el nuevo procedimiento y, en numerosas ocasiones, gracias al apoyo extraordinario brindado por sucesivos planes de choque impulsados por el Ministerio de Justicia.

Evolución de las concesiones de nacionalidad española por residencia, 2009-2021.



Durante el año 2021 el número de extranjeros a los que se ha concedido la nacionalidad española por residencia asciende a 202.336, lo que significa 122.188 concesiones más por esta vía que en 2020. Este considerable aumento, respecto del año anterior, se debe al plan de

¹ La DA 7ª de la [Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil](#), dispone un nuevo procedimiento para la obtención de la nacionalidad española por residencia, y remite a su desarrollo reglamentario que se concretó en el [Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre](#).

choque puesto en práctica en el año 2021². El número de nacionalidades concedidas en 2021 alcanza el segundo récord en la serie histórica, tras el número de concesiones del año 2013, pero supone en todo caso, el mayor incremento relativo interanual desde 2009 (153%).

Más allá del número absoluto de concesiones, resulta relevante poner éstas en relación con el tamaño de cada nacionalidad de origen en España de tal modo que resulte posible examinar cuántas nacionalidades por residencia se conceden con relación al número de residentes de cada grupo. Dado que el plazo previo de residencia en España exigido para poder obtener la nacionalidad española por residencia es, como se ha señalado anteriormente, muy diferente en función de la nacionalidad de origen del solicitante, hemos construido tres grandes grupos:

- Grupo1: los sujetos al plazo de dos años de residencia legal y continuada (países Iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal)³ – Iberoamérica Plus.
- Grupo2: los sujetos al plazo de diez años de residencia legal y continuada y originarios de algún Estado Miembro de la UE-28 o AELC, que disfrutaran de los derechos de libre circulación – UE28/27 y AELC menos Portugal.
- Grupo3: el resto de extranjeros sujetos también al plazo de diez años pero que no gozan de los derechos de libre circulación – Resto.

² <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/justicia/Paginas/2021/090321-expedientes.aspx>

<https://www.mjusticia.gob.es/es/ministerio/gabinete-comunicacion/noticias-ministerio/211214-NP-El-plan-de-choque-de-nacionalidad-2021-resuelve-mas-160000-expedientes-por-residencia>

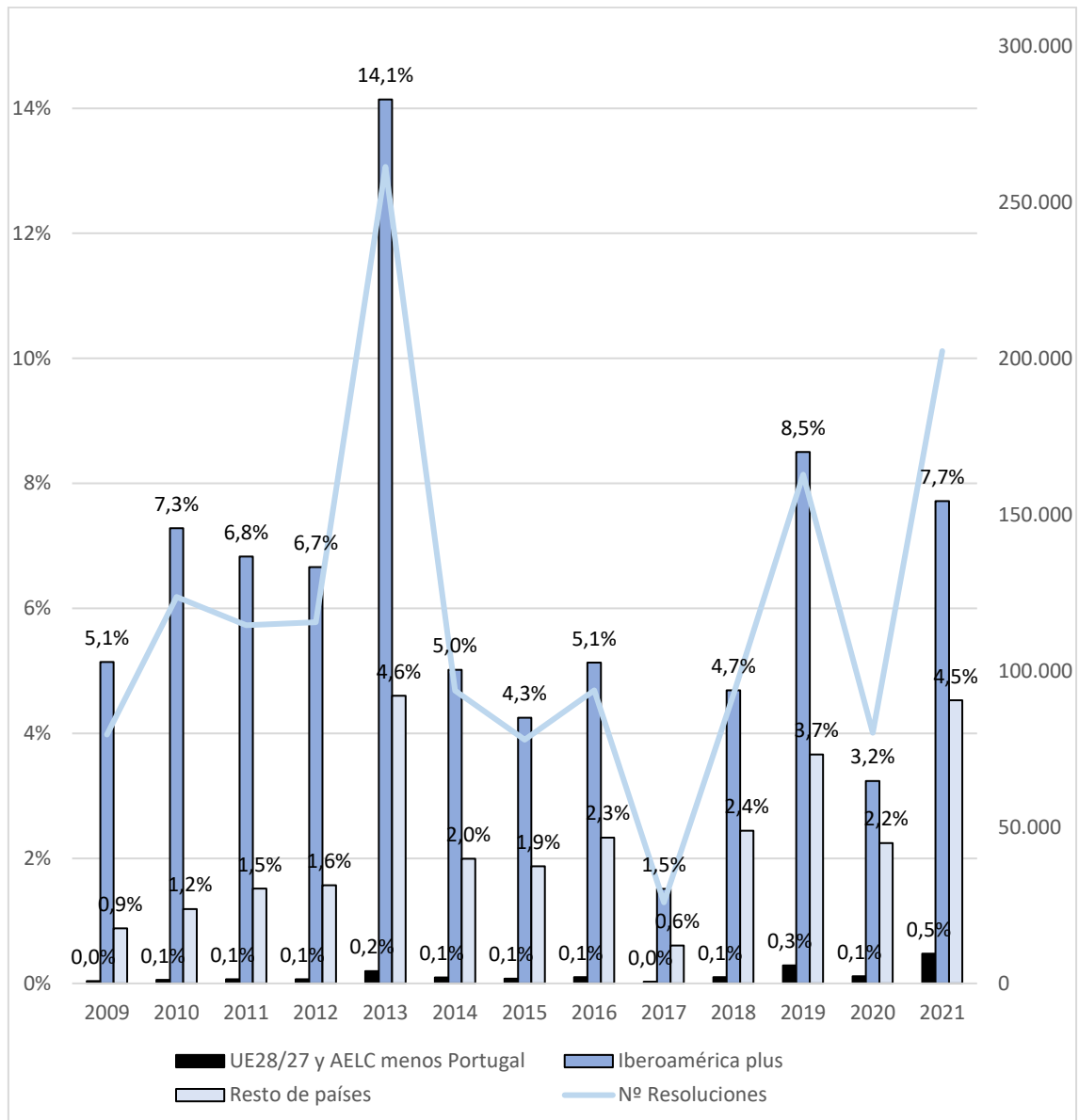
³ Los sefardíes, también sujetos en el régimen de adquisición de nacionalidad española por residencia en el grupo sujeto al plazo de dos años, no aparecen incluidos en esta clasificación en tres grandes grupos.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Evolución de la tasa de nacionalización por residencia sobre el número de residentes extranjeros del grupo respectivo a 31 de diciembre del año anterior, 2009-2021.



Notas:

La tasa representada se calcula como número de concesiones nacionalidad por residencia en el grupo de referencia en el año t entre el total de residentes del grupo de referencia a 31 de diciembre del año t-1.

En 2021 el Reino Unido deja de estar incluido en UE y pasa a Resto de países.

Los nacionales de países beneficiarios del plazo reducido de dos años para el acceso a la nacionalidad española por residencia son los nacionalizados en mayor proporción durante la última década, con oscilaciones anuales que reproducen la pauta de variación en el volumen de resoluciones⁴. Sin embargo, en el grupo de nacionalidades sujetas al plazo de diez años de residencia para la adquisición de nacionalidad por residencia existen diferencias sustanciales

⁴ El número anual de resoluciones de concesiones de nacionalidad española por residencia se publican en la web del Ministerio de Justicia:

<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/nacionalidad/estadisticas-datos-basicos>

entre los nacionales de la UE-AELC y el resto pues, como refleja el gráfico anterior, los primeros apenas han superado una tasa del 0.5% de concesiones de nacionalidad sobre el total de residentes de dicho origen, mientras que el resto de extranjeros de otros orígenes también sujetos al plazo de diez años han alcanzado tasas anuales en los años de mayor volumen de resoluciones superiores al 4,5%.

Principales nacionalidades en volumen de concesiones de nacionalidad por residencia en 2021 y respectiva tasa de nacionalización sobre el total de residentes del año anterior.

	Nacionalizados/as 2021	Residentes*	Tasa nacionalización	% Mujeres nacionalizadas vs. residentes**	Edad media nacionalizados/as vs. residentes**	Variación interanual
Total	202.336	5.800.460	3,5%	54% vs 48%	30 vs 40	40%
Marruecos	59.212	811.530	7,3%	45% vs 45%	19 vs 33	40%
Colombia	12.364	136.762	9,0%	61% vs 55%	40 vs 40	39%
Ecuador	11.313	147.974	7,6%	53% vs 44%	36 vs 40	47%
Bolivia	9.648	81.196	11,9%	60% vs 53%	36 vs 38	50%
Venezuela	9.051	152.017	6,0%	60% vs 56%	41 vs 37	39%
Rep. Dominicana	8.057	60.490	13,3%	61% vs 53%	37 vs 35	39%
Rumanía	6.763	1.079.726	0,6%	60% vs 47%	28 vs 39	27%
Cuba	5.958	43.757	13,6%	58% vs 53%	43 vs 43	59%
Pakistán	5.741	87.251	6,6%	28% vs 35%	28 vs 33	53%
Perú	5.657	65.331	8,7%	58% vs 51%	40 vs 42	38%
Honduras	5.388	39.138	13,8%	80% vs 75%	37 vs 34	29%
Argentina	4.835	66.640	7,3%	55% vs 51%	41 vs 43	32%
Paraguay	4.716	51.617	9,1%	80% vs 70%	39 vs 39	35%
Brasil	4.663	62.726	7,4%	67% vs 66%	38 vs 39	38%
Ucrania	4.270	93.350	4,6%	57% vs 57%	28 vs 42	27%

* A 31 de diciembre de 2020 ** A 31 de diciembre de 2021

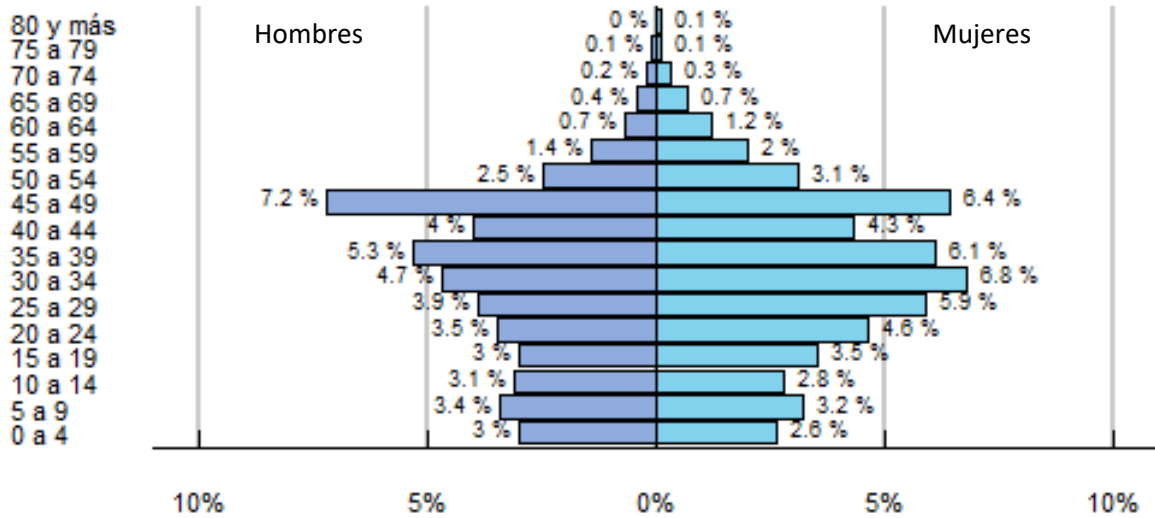
Dentro de cada uno de los tres grupos definidos en el apartado anterior, los grupos con mayor tasa de nacionalizaciones durante el año 2021 por residencia sobre el total de residentes son: los hondureños, cubanos, dominicanos y bolivianos entre los del grupo sujeto al plazo de dos años, los rumanos en el grupo UE28-AELC, y los marroquíes entre el resto también sujeto al plazo de diez años.

El 54% de las concesiones de nacionalidad por residencia en 2021 correspondieron a mujeres y el 56% a menores de 35 años. La edad media de los extranjeros que obtuvieron la nacionalidad por residencia en 2021 es de 30 años, diez años más joven que la edad media de los residentes extranjeros a 31 de diciembre de 2021.

Por nacionalidades de origen más numerosas, los nacionalizados de Marruecos, Rumanía y Pakistán son en media más jóvenes que su respectivo colectivo de residentes en España. Por otra parte, las mujeres estuvieron sobre-representadas entre las concesiones de nacionalidad

respecto al peso de las mujeres en su respectivo grupo de origen en todos los casos salvo Pakistán, Honduras, Marruecos y Ucrania.

Extranjeros que han obtenido la nacionalidad por residencia por sexo y grupo de edad, 2021.



Como refleja la pirámide, entre los menores de edad el reparto por sexo de las concesiones de nacionalidad por residencia es muy equilibrado; las mujeres son más numerosas en las edades de los 30 a los 34, los hombres de los 45 a los 49.

Principales nacionalidades de origen de los extranjeros que han obtenido la nacionalidad española por residencia, 2021.

Colombia	Honduras	Brasil	Ucrania
Marruecos	Perú	Argentina	Paraguay
	Rumanía	Cuba	Pakistán
	Venezuela		República Dominicana
	Ecuador		Bolivia

Los nacionales de Marruecos, Ecuador, Colombia, Bolivia y Venezuela fueron los principales beneficiarios de las concesiones de nacionalidad por residencia. En conjunto, los países iberoamericanos, concentraron más del 45% de las concesiones, y los marroquíes casi el 30%.



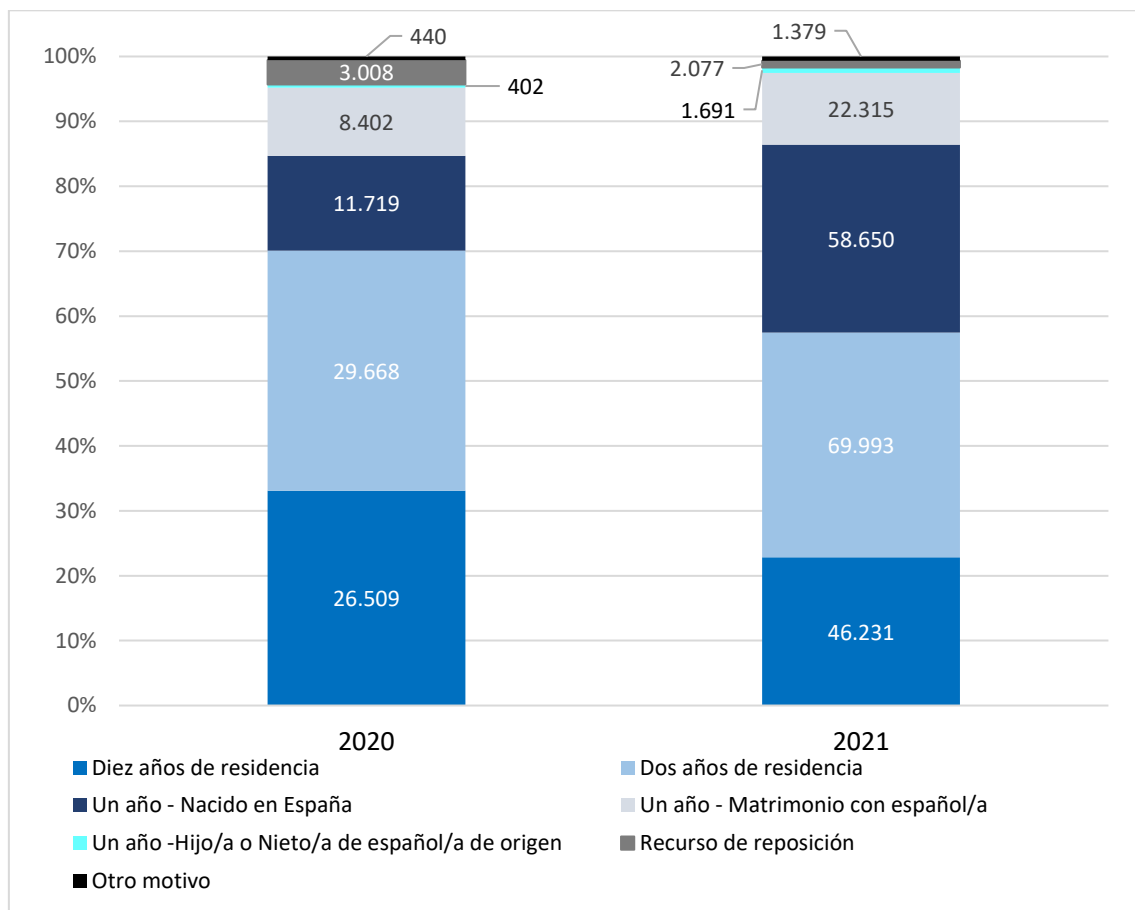
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

El 35% de concesiones de nacionalidad por residencia se produjeron en virtud del supuesto general que exige 2 años de residencia previa, legal y continuada en España. Las principales nacionalidades en este grupo fueron la colombiana, la ecuatoriana y la boliviana. En todo caso, la nacionalidad marroquí lidera, a gran distancia del siguiente, con un total de 59.212 concesiones (29%). Resulta muy significativo que, del total de concesiones a ciudadanos marroquíes, 34.860 (59%) sean menores nacidos en España con un año de residencia legal. A través de esta vía de acceso, han adquirido la nacionalidad española un total de 58.650 personas (29%).

Respecto de las concesiones de nacionalidad, por la vía de acceso de un año de residencia por matrimonio con un/a ciudadano/a de nacionalidad española, cabe señalar 22.315 concesiones, entre las que destacan los nacionales de Venezuela, Colombia y Cuba.

Distribución de las concesiones de nacionalidad en función del plazo de residencia exigido, 2020 y 2021.



En 2021, el 23% de los nacionalizados por residencia, 46.231 personas, accedieron a la nacionalidad por el supuesto general que exige 10 años de residencia previa, legal y continuada en España. La principal nacionalidad en este grupo fue la marroquí, con 21.777 nacionalizados, lo que supone el 47% del total de las concesiones realizadas por este plazo. Por el plazo de 2

años de residencia, han accedido a la nacionalidad española en 2021 un 35% del total (69.993 personas), la mayoría de ellas de naturales de Colombia (9.173), Ecuador (8.739) y Bolivia (7.696). En 2020, por este plazo accedieron un 37%.

Entre los que accedieron por el plazo reducido de un año han obtenido la nacionalidad en 2021 un 41%, frente al 26% en 2020, y el reparto por motivo ha sido como sigue:

- Por haber **nacido en España**, 58.650 concesiones, el 29% del total. El 59% de estas concesiones ha sido a personas con nacionalidad anterior marroquí.
- Por haber contraído **matrimonio con español/a** al menos un año antes en el momento de la solicitud se han concedido 22.315 nacionalizaciones, 11% del total.
- Por ser **hijo/a o nieto/a de español/a de origen**, 1.691 personas nacionalizadas, menos del 1%. Las personas con nacionalidad anterior cubana son las más representadas entre las concesiones por este plazo y motivo.

Acceden por **otro motivo de concesión** un total de 1.379 personas. En otro motivo de concesión se recogen todos los demás casos de adquisición de la nacionalidad tras un año de residencia, así como las concesiones a personas que poseen estatuto de refugiado.

En 2021 se han resuelto 2.077 expedientes con el motivo recurso de reposición. En estos casos, se pierde el motivo original por el que se ha solicitado la nacionalidad española por residencia.

Otras estadísticas sobre adquisiciones de nacionalidad española

Aparte de la adquisición por residencia, la nacionalidad española también puede adquirirse por origen, por carta de naturaleza, por opción o por posesión de estado. Sin embargo, ninguna estadística oficial recoge el total de nacionalizaciones de personas extranjeras.

La Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil publica trimestralmente datos de solicitudes de los procedimientos de adquisición de nacionalidad por residencia, Ley 12/2015 (sefardíes) y cartas de naturaleza (art. 21 del CC) sin tratamiento estadístico, procedentes de diversas fuentes y aplicaciones de gestión⁵.

El INE publica semestralmente el número de personas que, teniendo su residencia habitual en España, adquieren la nacionalidad española durante el año de referencia, habiendo tenido previamente la nacionalidad de otro país o la condición de apátrida. Se excluye, por tanto, a las personas que han adquirido nacionalidad española residiendo en otros países, y se excluyen también aquellos procesos en los que se obtiene la nacionalidad española por causa de origen (por simple presunción o adopción) o por consolidación (posesión de estado a quienes ya actúan como españoles). Esta operación está basada en el tratamiento estadístico de las inscripciones de expedientes de nacionalidad en el Registro Civil, lo que diferencia sustancialmente sus cifras de las publicadas y comentadas en esta nota, que se refieren a las concesiones resueltas en el año de referencia, con independencia de la fecha de inscripción en el Registro Civil.⁶

⁵ <https://www.mjusticia.gob.es/va/ciudadanos/nacionalidad/estadisticas-datos-basicos>

⁶ https://www.ine.es/prensa/aner_2019_p.pdf